

Nombre del trámite	AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE BOTIQUÍN
Descripción	Los establecimientos de salud que cuenten con autorización sanitaria vigente pueden solicitar la autorización de funcionamiento de botiquín, lo que les posibilitará la adquisición de medicamentos para ser administrados directamente a sus pacientes.
Detalles	Código prestación: 4162001
Beneficiarios	Personas naturales y jurídicas.
Documentos requeridos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Completar el Formulario N° 6 “Solicitud de autorización de Botiquines”. 2. Resolución Sanitaria que autoriza el funcionamiento del establecimiento o parte de él, en el que se encuentra el Botiquín o impresión de código DEIS (http://deis.minsal.cl/deis/listaestablec.asp), para establecimientos del SNSS anteriores a la fecha 8 de febrero de 2006. 3. Instrumentos que acrediten el dominio del inmueble o los derechos a utilizarlos (escritura de propiedad, arriendo, comodato, cesión de derecho u otro). <ol style="list-style-type: none"> a) Si el propietario es una persona jurídica, acompañará copia autorizada ante notario del contrato social con su correspondiente inscripción en el Registro de Comercio, extracto de su publicación en el Diario Oficial, documento que acredite a su Representante Legal y fotocopia simple del RUT de la empresa. b) Si el propietario es dueño del local, deberá presentar una fotocopia autorizada de la escritura que así lo acredite. Si es arrendatario, una copia del contrato vigente. 4. Certificado de número municipal. 5. Listado de arsenal farmacoterapéutico que se utilizará en el establecimiento. 6. Declaración del representante legal que presente horario semanal del establecimiento y a o los encargados del botiquín. 7. Declaración del o los encargados del botiquín que asumen horario semanal de ejercicio profesional. 8. Copia o certificado de dirección técnica emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud o a quien corresponda. 9. Certificado de título o Registro nacional de prestadores individuales de Salud del director técnico y del o los encargados del botiquín. 10. Plano arquitectónico a escala del establecimiento, dimensionado y funcional, que indique superficie total. 11. Copia de contrato o convenio con empresa para el control de plagas.

<p>Paso a paso: ¿cómo realizar el trámite?</p>	<p>a. Oficina, el trámite se realiza en el Subdepartamento Atención de Clientes y Usuarios, en la Sección Gestión de Productos y Servicios ubicada en Avenida Marathón #1000, Ñuñoa, de lunes a viernes de 8.30 a 13.00 hrs.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reunir los antecedentes mencionados en el campo Documentos requeridos. 2. Presentar en la Sección Gestión de Productos y Servicios, el formulario de solicitud, junto con todos los documentos, Anexos (en formatos físicos), a la persona de la recepción, quien le entregará un comprobante de atención. 3. Pagar el arancel en la caja ubicada en el mismo piso y presentar el comprobante de atención correspondiente. 4. Regresar al mesón de atención y entregar el documento de pago. Allí se le hará entrega de la copia timbrada del formulario de solicitud del trámite con el N° de Referencia correspondiente. 5. Como resultado del trámite obtendrá una Resolución que aprueba o rechaza lo solicitado. <p>b. Consultas vía Telefónica Contact Center 225755600-225755601 o bien vía online en plataforma OIRS https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS</p>
<p>Tiempo realización</p>	<p>15 días hábiles.</p>
<p>Vigencia</p>	<p>Indefinida</p>
<p>Costo</p>	<p>Valor de la prestación</p>
<p>Marco legal</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto Fuerza de Ley N° 725 de 1967, Código Sanitario. • Ley N° 20724 de 2014 del MINSAL, Modifica el Código Sanitario en Materia de Regulación de Farmacias y Medicamentos. • Decreto Supremo N° 466 de 1984 del MINSAL, Reglamento de farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos y sus modificaciones. • Decreto Supremo N° 3 de 2010 del MINSAL, Reglamento del Sistema Nacional de Control de los Productos Farmacéuticos de uso humano. • Decreto Fuerza de Ley N° 1 de 1989, Determina Materias que Requieren Autorización Sanitaria Expresa. • Decreto Supremo N° 75 de 2001, MINVU, Ordenanza General de Urbanización y Construcciones. • Decreto Supremo N° 239 de 2002 del MINSAL, Reglamento del Sistema Nacional de control de Cosméticos. • Decreto Supremo N° 825 de 1998 del MINSAL, Reglamento del Control de Productos y Elementos de Uso Médico. • Manual de fiscalización del Instituto de Salud Pública.